



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2759/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9420/17 de fecha 07/12/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 29 de Septiembre de 2017 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN (“LA DIRECCIÓN”) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“EL ENTE”), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto delegar en la figura del “ENTE” la afectación de 02 (dos) Ayudantes para tareas de banderilleros en la obra: “Pavimentación de la Ruta Provincial N° 61”, las cuales serán ejecutadas por el Distrito IV-San Martín de los Andes.-

Segunda: Por los trabajos a realizar se establece de común acuerdo un monto total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), con la modalidad de certificación mensual en pagos iguales de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) que la “DIRECCIÓN” abonará al “ENTE” dentro de los Treinta (30) días de concluidos los mismos.-

Tercera: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de Seis (06) meses corridos, a partir del Acta de Iniciación de las tareas, la que será suscripta entre las partes.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2017, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado en fecha 29 de septiembre de 2017 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. Luis Marcelo Lazcano, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, el cual consta de Cinco (5) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017 – Ordenanza N° 2661/2016 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1935/17.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA